

**APRUEBA BASES Y NOMBRA  
COMISIÓN EVALUADORA PARA  
LA "MANTENIMIENTO CABINAS  
SANITARIAS AMBULANCIAS  
SAMU CHILOE".**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 70 24**

**05 OCT. 2022**

**CASTRO,**

**VISTOS:** La resolución N°7, de 2019 y la Resolución N° 16 de 2020, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina montos de exención, el DFL N°1/2005 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL N°2.763/79, Decreto Supremo N°140/2004 que establece el Reglamento de los Servicios de Salud, DFL. N°1/2008 publicado en el Diario Oficial el 28/06/08, que crea el Servicio de Salud Chiloé, Decreto Exento N.38 del 31 de Marzo del 2022 que establece orden de subrogancia del Servicio de Salud Chiloé, Ley 21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que aprueba presupuesto para el Sector Público año 2022; Ley N°19.886 de 29/08/2003 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Formulario de Requerimiento de Bienes y/o Servicios N° 527-2022, enviado por el Subdepartamento de Recursos Físicos Dirección de Servicio, para la licitación **"MANTENIMIENTO CABINAS SANITARIAS AMBULANCIAS SAMU CHILOE"**

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio de Salud de Chiloé tiene por objeto Implementar las políticas gubernamentales del Sector Salud, ampliar la cobertura y la oportunidad de las prestaciones recibidas por los beneficiarios del Sistema Público, así como gestionar los establecimientos de la red asistencial – asegurando su trabajo en Red.
2. Que, existe la necesidad de mantener en buen estado de conservación las cabinas de ambulancias para evitar constantes fallas.
3. Que, este proceso de adquisición se realizará como Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE).-
4. Que, de acuerdo a la Ley N°19.886 en lo definido en el Artículos N°7 letra a) "Licitación o propuesta pública: el procedimiento administrativo de carácter concursable mediante el cual la administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente. En las licitaciones públicas

## **Servicio de Salud Chiloé**

### **Subdepartamento Abastecimiento**

cualquier persona podrá presentar ofertas, debiendo hacerse el llamado a través de los medios o sistemas de acceso público que mantenga disponible la Dirección de Compras y Contratación Pública, en la forma que establezca el reglamento. Además, con el objeto de aumentar la difusión del llamado, la entidad licitante podrá publicarlo por medio de uno o más avisos, en la forma que lo establezca el reglamento”.-

5. Que, por su parte, revisado el catálogo electrónico Convenio Marco del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

### **RESUELVO**

1.- **ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE**, las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, además de:

Anexo N° 1 – A (Persona Natural): Declaración Jurada Simple.

Anexo N° 1 – B (Persona Jurídica): Declaración Jurada Simple.

Anexo N° 2 Identificación del Oferente.

Anexo técnico N°1 certificado de garantía.

Anexo técnico N°2 plazo de entrega.

Anexo técnico N°3 certificado servicio técnico.

Anexo técnico N°4 tiempo de respuesta ante falla.

Anexo técnico N°5 certificado de experiencia.

Anexo técnico N°6 certificado antigüedad de la empresa.

**BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA LA**  
**“MANTENIMIENTO CABINAS SANITARIAS AMBULANCIAS SAMU CHILOE”**  
**ID N° 507428-80-LE22**

### **DATOS BASICOS DE LA LICITACIÓN**

Del servicio requerido	<b>“MANTENIMIENTO CABINAS SANITARIAS AMBULANCIAS SAMU CHILOE” ID N° 507428-80-LE22</b>
Mandante:	Servicio de Salud Chiloé también denominado para este proceso como “Servicio” o “Servicio de Salud”, RUT: 61.979.210-6, Giro Gestión de Redes Asistenciales de Salud Chiloé, Domicilio en calle O’Higgins N°504 de la ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos.-

## Servicio de Salud Chiloé

### Subdepartamento Abastecimiento

Etapas	Una (apertura de ofertas Técnica y económica en un solo acto), que se efectuara a través del sistema de información mercado Publico.-
Monto Referencial.	\$ 8.000.000 con IVA (ocho millones de pesos con impuesto al valor agregado incluido). La modalidad de contrato a que de origen esta Propuesta será a suma alzada, sin derecho a reajustes ni intereses.-
Cómputo de Plazos	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. En caso que un plazo expire en días sábados, domingos o festivos se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.-
Comunicación con el Servicio de Salud Chiloé	Exclusivamente a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .-
Soporte de documentos	Soporte Digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de compras y su Reglamento.-
Visibilidad de las Ofertas Técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.-

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte del Servicio de Salud Chiloé.-

#### 1. MODIFICACIONES A LAS BASES

El Servicio de Salud Chiloé podrá modificar las bases Administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución que será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes bases, y una vez que se encuentre totalmente tramitada, será publicada en el portal Mercado público.-

En la resolución modificatoria se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, cuyos efectos se reformulará en el cronograma de actividades establecido en el punto 2.-

## Servicio de Salud Chiloé

### Subdepartamento Abastecimiento 2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En consideración a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886 el presente proceso deberá permanecer publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) durante, a lo menos, 10 días, contemplando el siguiente Cronograma de Actividades:

Inicio de Preguntas	Desde la Publicación del llamado a licitación en el portal mercado Publico.-
Final de Preguntas	Hasta el día <b>3</b> , contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. -
Publicación de respuestas	Hasta el día <b>5</b> , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.-
Cierre de recepción de ofertas	Hasta el día <b>10</b> , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, En la eventualidad que la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas coincida con un día lunes, o sea un día posterior al de un feriado legal, dicha hora se ampliará hasta las 15:01 de Santiago de Chile.
Acto de apertura electrónica	El día <b>10</b> , contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.-  Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar oportunamente a apertura electrónica de las ofertas ingresadas, el Servicio de Salud Chiloé podrá fijar nueva fecha y hora.-
Adjudicación estimada	Hasta el día <b>30</b> contado desde la fecha de cierre del llamado de licitación.-  En el caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo definido en la bases, se informará a través del sistema dicho cambio, justificando el incumplimiento del plazo antes señalado y asimismo indicando el nuevo plazo para la adjudicación según lo indica el artículo 4, inciso 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.-

### 3. CONSULTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, Y ACLARACIONES DE OFICIO.

#### 3.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración.

Los oferentes podrán hacer las consultas y solicitudes de aclaración que estimen procedentes respecto de las disposiciones contempladas en las presentes Bases

## **Servicio de Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

Administrativas y Técnicas, las que se formularán a través del Portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **3.2. Respuestas.**

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado en punto 2 de las presentes Bases Administrativas, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas y Bases Técnicas y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso licitatorio.

En la eventualidad de existir algún retraso en la fecha de publicación de respuestas, señalada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el servicio de Salud Chiloé deberá informar y autorizar mediante resolución exenta el motivo de esta demora, e indicar el nuevo plazo de respuesta, precaviendo el tiempo necesario para la presentación de las ofertas.

### **3.3. Aclaraciones de Oficio por parte del Servicio de Salud Chiloé.**

El Servicio de Salud Chiloé, antes del acto de apertura de las Ofertas y con la debida antelación al mismo, podrá hacer aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas, poniéndolas en conocimiento de todos los interesados.

## **4. OFERTAS**

### **4.1 FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

Para efectos de este proceso, se considerarán como ofertas válidas únicamente las presentadas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido en punto número 2 de estas Bases.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado. Sin perjuicio de ello, se procederá la presentación de ofertas en soporte papel cuando concurren las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

### **4.2 OFERTA ECONOMICA**

La oferta económica de ser indicada en la línea del portal [www.portalmercadopublico.cl](http://www.portalmercadopublico.cl)

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que ocasionen la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

## Servicio de Salud Chiloé

### Subdepartamento Abastecimiento

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.-

#### 4.3 OFERTA TECNICA

**Anexos y antecedentes que deben adjuntarse a la oferta:**

N°	Descripción	Según Formato
1	Anexo técnico N°1 certificado de garantía.	Subir al Portal
2	Anexo técnico N°2 plazo de entrega.	Subir al Portal
3	Anexo técnico N°3 certificado servicio técnico.	Subir al Portal
4	Anexo técnico N°4 tiempo de respuesta ante falla.	Subir al Portal
5	Anexo técnico N°5 certificado de experiencia.	Subir al Portal
6	Anexo técnico N°6 certificado antigüedad de la empresa.	Subir al Portal

#### 4.4 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Para participar en este proceso, cada oferente deberá hacer entrega de un anexo, el cual estará disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) según quien postule, lo haga como persona natural o jurídica.

N°	Descripción	Según Formato
1	Declaración Jurada Simple	Anexo N°1 – A (Persona Natural) Anexo N°1 – B (Persona Jurídica)

El Proveedor también debe adjuntar el **Anexo N° 2 "Identificación del Oferente"**. En este Anexo se deberá indicar los datos de la empresa o personal natural que postule a esta licitación.

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley.-

En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes

## **Servicio de Salud Chiloé**

### **Subdepartamento Abastecimiento**

respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.-

### **5. INHABILIDADES:**

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4º, inciso 2º, de la ley N° 19.886, deberán acompañar conjuntamente con su oferta, la declaración jurada simple correspondiente al **Anexo N° 1-A** o **1-B**, firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva o por el oferente persona natural.-

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso.-

### **6. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO:**

#### **Si es persona natural:**

- a).- Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores.-
- b).- Declaración Jurada simple según **Anexo N° 1 - A**, que acredite que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el Inciso 6º del Artículo 4º, de la Ley 19.886.

Todos los anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva.-

- c).- Fotocopia de su cédula de identidad.-

#### **Si el oferente no es persona Natural:**

- a).- Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores.-
- b).- Certificado de vigencia del poder de Representante Legal, con una vigencia de hasta 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante del oferente, a la época de presentación de la oferta.-

## **Servicio de Salud Chiloé**

### **Subdepartamento Abastecimiento**

c).- Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o cualquier otro antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.-

d).- Declaración Jurada Simple según **Anexo N° 1 - B**, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley 19.886.- Nota: Este documento no será exigible en el caso que el oferente haya firmado en línea en Mercado Público la declaración jurada que cumple con los requisitos normativos para ofertar al Estado.

Todos los anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva.-

Quando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar un anexo por cada integrante de la UTP, suscritos por el respectivo integrante o por el representante legal del integrante según, sea el caso.-

Los documentos señalados en el párrafo precedente deberán ser entregados en el plazo de 15 días hábiles, desde la publicación de la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En caso de no ser presentados los documentos en el plazo señalado, se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas, o bien, declarar desierta la licitación según corresponda.

### **7. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de ciento veinte (120) días corridos, contados desde la fecha de cierre de las ofertas.-

### **8. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuará el día señalado en el punto 2, cronograma de Actividades, en una etapa, consiste en que en el acto de la apertura se procede abrir tanto la oferta técnica como la económica, a través del Sistema de información Mercado Público.-

Se levantara acta de lo actuado a través del portal Mercado Publico y los proponentes podrán formular observaciones a dicha acta dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la citada acta, a través del sistema de información de compras y contratación pública, las que serán resueltas por este mismo medio.-

En caso de producirse un problema de indisponibilidad del sistema de información, portal Mercado Publico, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos

## **Servicio de Salud Chiloé**

### **Subdepartamento Abastecimiento**

correspondientes de algún oferente, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de compras públicas mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro del plazo de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.

En tal caso el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.-

## **9. EVALUACIÓN**

Primeramente se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

El Servicio de Salud Chiloé evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las presentes bases.-

Para efecto del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora que haya sido nombrada deberá redactar las respectivas actas e informes técnicos y económicos, según corresponda, en las que se consignan el detalle de las evaluaciones y los acontecimientos acaecidos y los resultados de ésta.-

La Comisión Evaluadora, en forma previa al acto de evaluación de las ofertas obtenidas del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) analizará que los oferentes hayan dado cabal cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases. En caso de incumplimiento, podrá declararse la inadmisibilidad de dichas ofertas, sin proceder a su evaluación.

Durante la etapa de evaluación, el Servicio de Salud Chiloé podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas.-

Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por funcionarios del Servicio de Salud Chiloé y que será nombrada a través de una resolución dictada por la autoridad competente.

La designación de la comisión evaluadora se publicará en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del reglamento de la ley N°19.886.-

## Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

### 10. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES.

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora, de estimarlo necesario podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, en conjunto o por separado, para aclarar puntos o aspectos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

El ejercicio de esta facultad en ningún caso podrá significar alteración o modificación de aspectos sustanciales de la oferta presentada originalmente.

### 11. CRITERIOS DE EVALUACION.

Sin perjuicio de la documentación calificada como imprescindible, además de las exigencias técnicas obligatorias exigidas, las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones.

Factores	Porcentaje Factores
Precio	22%
Plazo de entrega	18%
Experiencia	16%
Garantía	14%
Tiempo de respuesta ante fallas	12%
Servicio técnico	10%
Antigüedad de la empresa	08%
<b>PONDERACIÓN TOTAL</b>	<b>100%</b>

#### 11.1 Factor Precio 22%:

En el caso que el oferente postule con un precio mayor al máximo disponible estipulado, la comisión tendrá la potestad de no considerar la oferta para evaluación. Por otro lado, las ofertas que cumplen con todo lo imprescindible para ser evaluado, la ponderación del precio será calculada de la siguiente manera:

$$\text{Factor Precio} = \left( \frac{\text{Mínimo Precio entre Oferentes}}{\text{Precio Ofertado}} \right) \times \% \text{ Factor} \times 100$$

**Servicio de  
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

**11.2 Factor Plazo de entrega 18%:**

Se evaluará el plazo de entrega de equipo instalado en las dependencias del Hospital, el proveedor deberá adjuntar documento indicando el plazo de entrega o tiempo que demorará en realizar cada mantenimiento en días corridos (se evalúa plazo de entrega de 01 trabajo), y se asignará puntaje según la siguiente fórmula:

<b>Plazo de entrega</b>	<b>Puntaje</b>
06 días corridos o menos	18
Entre 07 y 10 días corridos	16
Entre 11 y 15 días corridos	12
Entre 16 y 20 días corridos	8
Entre 21 y 25 días corridos	6
Entre 26 y 30 días corridos	0

En caso que proveedor no indique plazo de entrega en anexo técnico N°2 "plazo de entrega", su oferta será desestimada.

Ofertas con plazo de entrega mayor a 30 días no serán consideradas.

**11.3 Experiencia 16%:**

Para este factor se considerará solo el número de mantenimientos realizados a vehículos de emergencia o similares (ambulancias, bomberos, carabineros, clínicas móviles, etc.), trabajos comprobados a través de órdenes de compra, para lo cual el proveedor deberá otorgar la información en documento anexo técnico N°5: "certificado de experiencia" donde indique como mínimo: nombre del Proyecto, orden de compra, establecimiento, correo contacto del establecimiento y número telefónico para corroborar la información.

La forma de evaluación para este criterio se calculará de la siguiente manera:

$$\text{Factor Experiencia} = \left( \frac{\text{Cantidad de trabajos realizados}}{\text{Máxima cantidad de trabajos realizados entre oferentes}} \right) \times \% \text{ Factor} \times 100$$

Si el oferente no presenta este documento, no será incluido en la evaluación.

## Servicio de Salud Chiloé

### Subdepartamento Abastecimiento

#### **11.4 Garantía 14%:**

Este factor pondera el tiempo de garantía técnica que el proveedor entrega por el trabajo realizado, considerando todo lo indicado en BBTT. En esta propuesta se exige un mínimo de 06 meses de garantía técnica, por tanto, se otorgará mayor puntaje a quienes entreguen una cantidad de tiempo mayor a la solicitada. Esta información se debe entregar en anexo técnico N°1 "certificado de garantía". En caso de que el proveedor oferte menos tiempo de garantía de la mínima exigida, o no lo indique en anexo técnico N°1, su oferta será desestimada.

Garantía técnica ofertada	Puntaje asignado
La vigencia de la garantía presentada en la propuesta es la mínima exigida, es decir 06 meses.	2%
La vigencia de la garantía presentada en la propuesta es entre 07 meses y 08 meses.	3%
La vigencia de la garantía presentada en la propuesta es entre 09 meses 10 meses.	4%
La vigencia de la garantía presentada en la propuesta es entre 11 meses y 12 meses.	10%
La vigencia de la garantía presentada en la propuesta es entre 13 meses 15 meses.	12%
La vigencia de la garantía presentada en la propuesta es igual o mayor a 16 meses.	14%

#### **11.5 Tiempo de respuesta ante fallas 12%:**

Este factor pondera el tiempo en que el proveedor es capaz de resolver ante una falla en áreas intervenidas en el vehículo una vez notificada. Y se calcula mediante la siguiente formula:

$$\text{Tiempo de respuesta ante falla} = \left( \frac{\text{Mínimo tiempo ofertado entre oferentes}}{\text{Tiempo respuesta ofertado}} \right) \times \% \text{ Factor} \times 100$$

Si el tiempo de respuesta ofertado excede las 48 horas (02 días), su oferta no será considerada.

Quienes no indiquen tiempo de respuesta ante falla en Anexo técnico N°4: "tiempo de respuesta ante falla", no lo completen o no lo adjunte, su oferta no será considerada.

## **Servicio de Salud Chiloé**

### **Subdepartamento Abastecimiento**

Solo se consideran tiempos de respuesta de falla en terreno, en caso de no indicar o indicar tiempo de respuesta a distancia (telefónica, video llamado, etc.,) sus ofertas no serán consideradas.

#### **11.6 Servicio técnico 10%:**

Este factor pondera la ubicación del servicio técnico con la finalidad de prestar una rápida atención en caso de requerir y resolver inconvenientes a la brevedad por tratarse de vehículos de emergencia. Para esto el proveedor deberá en primera instancia presentar currículum de servicio Técnico con profesiones y experiencias a fines con el área de mantenimiento. Posteriormente entregar la ubicación de la sucursal más cercana a la capital provincial (Ciudad de Castro), sucursal correspondiente para la localidad en de la región de los Lagos o idealmente al interior de la provincia, y poseerá una evaluación según la siguiente tabla:

Distancia desde servicio técnico a capital provincial	Puntaje asignado
Dentro del rango de 20 kilómetros o menos	10
Entre 21 y 30 kilómetros	5
Entre 31 y 60 kilómetros	3
Entre 60 a 90 kilómetros	1
Más de 90 kilómetros	0

La distancia será obtenida según dirección entregada en Anexo técnico N°3: "Certificado de Servicio Técnico" y será calculada a través de google maps medidos hasta la plaza de la ciudad de Castro.

Quienes no indiquen dirección en Anexo técnico N°3: "Certificado de Servicio Técnico", no lo completen o no lo adjunte, su oferta no será considerada.

#### **11.7 Antigüedad de la empresa 8%:**

Para este factor se considerará la experiencia y continuidad del proveedor a través de años desde constituida la empresa, por lo cual se debe adjuntar Anexo técnico N°6: "antigüedad de la empresa", además adjuntar documentación que compruebe la fecha de inicio de actividades o similar del rut correspondiente a la empresa a ofertar.

La forma de evaluación para este criterio se calculará de la siguiente manera:

## Servicio de Salud Chiloé

### Subdepartamento Abastecimiento

$$\text{Factor Antigüedad de la empresa} = \left( \frac{\text{Años de antigüedad}}{\text{Máxima cantidad de años entre oferentes}} \right) \times \% \text{ Factor} \times 100$$

Si el oferente no presenta este documento, no será incluido en la evaluación.

## 12. INFORME COMISION EVALUADORA

La comisión evaluadora emitirá un informe, dirigido al Director del Servicio, el que contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de actividades.

En caso de productos empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicaran, en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

1. Precio.
2. Plazo de entrega.
3. Experiencia.
4. Garantía.
5. Tiempo de respuesta ante fallas.
6. Servicio Técnico.
7. Antigüedad de la empresa.
8. Primera oferta ingresada en el Portal.

El informe de la comisión evaluadora culminara con una recomendación para el Director del Servicio de Salud Chiloé.

## 13. ADJUDICACIÓN

Dentro de los 30 días corridos contados desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el Servicio de Salud de Chiloé adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando, en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes establecidos en las presentes Bases. El oferente cuya oferta haya sido seleccionada de este modo será, entonces, denominado adjudicatario.

La adjudicación se efectuará a través de una Resolución fundada del Servicio de Salud de Chiloé que será notificada a los proponentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la ley N° 19.886 y su reglamento.

## **Servicio de Salud Chiloé**

### **Subdepartamento Abastecimiento**

En el evento que la adjudicación no se realizare en el plazo descrito en el párrafo precedente, el Servicio de Salud de Chiloé, deberá publicar una resolución fundada que justifique y autorice nuevo plazo para la adjudicación.

### **14. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN**

El Servicio de Salud Chiloé declara inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, ya sea en uno o más actos específicos, o en el mismo acto de adjudicación.-

Además, el Servicio de Salud de Chiloé podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

### **15. READJUDICAR**

El Servicio de Salud Chiloé podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación o alguna(s) línea(s) de producto(s) al Oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Se podrá readjudicar la licitación, en los siguientes casos:

- Si el adjudicatario se desiste de su oferta.

Asimismo procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4º inciso 6º de la ley N° 19.886 al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4º, inciso 6º, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.-

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más

## Servicio de Salud Chiloé

### Subdepartamento Abastecimiento

características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.-

## 16. CONTRATO

La adquisición de los servicios de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

El Servicio verificara la aceptación de la orden de compra en el plazo de 2 días hábiles, contados desde su envío.

En caso que la orden de compra no haya sido aceptada, el Servicio de Salud Chiloé podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

### 16.1 Condiciones básicas del contrato

Domicilio de las Partes	Comuna de Castro
Vigencia ejecución del contrato	Desde la aceptación de la orden de compra y hasta que se extingan las obligaciones contractuales entre ambas partes. Conforme a lo anterior, el oferente deberá gestionar todas las coordinaciones necesarias para que los servicios se desarrollen correctamente. De esta forma, el adjudicado deberá resguardar los plazos estipulados a cabalidad. La total ejecución de los servicios y su término serán certificados por el Referente Técnico del Servicio de Salud Chiloé o quien subrogue.
Coordinación de la entrega de los productos.	Nombre: Mauricio Bahamonde Romero. Profesional Subdepartamento de RR.FF. Teléfono: +56 9 98253343 Email: <a href="mailto:mauriciog.bahamonde@redsalud.gov.cl">mauriciog.bahamonde@redsalud.gov.cl</a>
Proceso de entrega del servicio.	<b>De acuerdo a (BASES TÉCNICAS EN SU PUNTO 4 ENTREGA Y RECEPCIÓN).</b>
Instrucciones Proceso de Facturación.	En atención a las instrucciones impartidas en el Oficio Circular N°9 de la Dirección de Presupuesto (DIPRES), que modifica los procedimientos de pago en organismos públicos a prestadores del estado mediante el pago centralizado de facturas electrónica por Tesorería General de la República (TGR). Se solicita que los documentos electrónicos enviados a <a href="mailto:dipresrecepcion@custodium.com">dipresrecepcion@custodium.com</a> en formato XML, cumplan con los

	<p>requisitos indicados por Servicios de Impuestos Internos (SII) Y FONASA, asegurando así un proceso de pago eficiente y oportuno.</p> <p><b>Pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Aceptación y Recepción Conforme de Orden de Compra en Mercado Público.</li><li>2. Emisión de Factura señalando en el Campo 801 (Referencias) Orden de Compra.</li><li>3. Medio de Pago: Crédito.</li><li>4. Asegurar el envío de Documentos electrónicos a la Casilla de Intercambio <a href="mailto:dipresrepcion@custodium.com">dipresrepcion@custodium.com</a>.</li></ol> <p>Lo anterior permitirá garantizar el cumplimiento de la ley N°21.131 y un manejo eficiente de los recursos financieros del estado.</p> <p><b>Consideraciones:</b></p> <p>Revisar sus Sistemas de Recepción de Documentos Tributarios Electrónicos, y aquellos documentos que se encuentren reclamados por los establecimientos, el proceso a seguir es: Realizar Nota de Crédito y Facturar nuevamente siguiendo los pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos.</p>
Del pago	<p><b>a)</b> El proceso de pago se cursará de acuerdo a lo estipulado en el <b>PUNTO 5.2 DE LAS BASES TECNICAS.</b></p> <p><b>b)</b> Una vez recepcionados conforme los productos e instalaciones, se emitirá la factura respectiva. La recepción conforme deberá ser acreditada por la Entidad que hubiere efectuado el requerimiento.</p> <p><b>c)</b> La Factura deberá ser emitida a nombre del Servicio de Salud Chiloé.</p> <p><b>d)</b> El pago de los productos, objeto del presente contrato, será en pesos chilenos.</p> <p><b>e)</b> Las correspondientes facturas serán pagadas en un plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de recepción conforme de las mismas lo cual le corresponderá a la contraparte técnica según lo establecido en las presentes bases administrativas, y en conformidad con artículo primero Transitorio de la Ley N°21.131 del 16.01.2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.</p> <p><b>f)</b> En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.</p> <p><b>g)</b> El Mandante podrá reclamar en contra del contenido de la factura de conformidad con el Artículo 4 de la Ley N°20.956 que modifica la Ley</p>

## Servicio de Salud Chiloé

### Subdepartamento Abastecimiento

		19.983, que regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a la copia de la Factura.
Documentación de la contratación		Se considera como parte integrante del contrato Bases administrativas, Bases técnica, anexos de la Licitación, Modificaciones y aclaraciones a las Bases, las preguntas y respuestas del periodo de consultas; la oferta técnica y Económica, Resolución Adjudicación.
Solución y controversias y legislación aplicable		El domicilio para solución de controversias es en la comuna de Castro. El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.

### 17. DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

La contraparte técnica corresponderá a D. Mauricio Bahamonde Romero Profesional Subdepartamento de RR.FF. Servicio de Salud Chiloé o quienes se designen, los cuales realizarán las siguientes actividades:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las bases.
- Comunicarse por cualquier vía con el contratado, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del bien o servicio prestado, pudiendo establecer pautas a fin de mejorar el servicio.
- Fiscalizar que la ejecución del bien o servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al depto. Abastecimiento en caso de que deban aplicarse multas.
- Las demás que le encomienden las presentes bases.

### 18. GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente.

En el caso de otorgarse de manera física, deberá presentarse en Oficina de Partes primer piso del Servicio de Salud Chiloé, ubicado en Libertador Bernardo O'Higgins 504 - Castro - Chiloé.

En el caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

## Servicio de Salud Chiloé

### Subdepartamento Abastecimiento

El adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento del contrato, que tendrá el carácter de irrevocable, ejecución inmediata, con las siguientes características:

Beneficiario	Servicio de Salud Chiloé RUT 61.979.210-6 Libertador Bernardo O'Higgins N°504 - Castro
Pagadera	<b>A la vista.</b>
Fecha de vigencia	Documento debe cubrir los años de garantía técnica ofertados posterior a la puesta en marcha del equipo/equipamiento más 60 días hábiles, en caso de que el término de la garantía técnica sea posterior a la fecha del documento bancario, este deberá ser renovado hasta cubrir el plazo de garantía ofertado.
Cuando se presenta	Dentro de 10 días hábiles, contados de la resolución que adjudica el proceso licitatorio, en el portal Mercado Publico.
Expresada en	Pesos chilenos
Monto	Equivalente a un 5 % del valor total del contrato.
Glosa	Garantía Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato proceso de licitación <b>"MANTENIMIENTO CABINAS SANITARIAS AMBULANCIAS SAMU CHILOE", ID 507428-80-LE22.</b> Se debe indicar en forma expresa la GLOSA respectiva, debe ser estampada en el mismo documento en su anverso o reverso o en declaración simple que adjunte a esta. En caso de que algún plazo deba verse modificado por motivos de fuerza mayor como contingencias sanitarias, retrasos derivados de la gestión de la propia licitación, aumentos de plazo de obra u otros que lo ameriten, se generará documento para evidenciar esta modificación y sus razones fundadas, estableciendo una nueva vigencia de las garantías, por tanto, el adjudicatario deberá renovar su documento de garantía ajustándose a este nuevo plazo.
Forma y Oportunidad de su restitución	En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario o de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna. Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Mientras se

**Servicio de  
Salud Chiloé**

**Subdepartamento Abastecimiento**

	encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor. La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado. -
Del cobro	La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser cobrada en el evento que no cumpla con las obligaciones del proveedor adjudicado en el punto N°20, de las presentes bases, y en el caso del término anticipado del contrato y responsabilidad, según el artículo N°22 de las presentes bases. -

Se hace presente que esta garantía, además, caucionara el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de compras.

En caso de prórroga del contrato y cuando esta sea indispensable para este Servicio, el adjudicatario deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía por el tiempo en que procede un nuevo proceso licitatorio. En este mismo sentido, el adjudicatario deberá complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, de acuerdo al aumento en la cantidad proyectada a adquirir.

Las garantías que se ajusten a la Ley N°19.799 podrán ser enviadas al correo electrónico [sergio.santana@redsalud.gov.cl](mailto:sergio.santana@redsalud.gov.cl)

**19. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO**

- a) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- b) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la contraparte técnica.
- c) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materia de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, laborales, remuneracionales, de previsión y seguridad social u otros que le sean aplicables.
- d) Emplear el máximo de cuidado respecto de los bienes, materiales, equipos e instalaciones que sean de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho a indemnización o reembolsos de ninguna especie por pérdida, destrucción,

**Servicio de  
Salud Chiloé**

**Subdepartamento Abastecimiento**

deterioro o desgaste que estos experimente, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito.

- e) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las ordenes e instrucciones que le da la contraparte técnica, en especial deberá entregar cualquier documentación que le sea solicitada con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- f) El adjudicatario, no podrá establecer diferencias arbitrarias en el trato que dé a las Entidades que requieran sus servicios, a través de las emisiones de órdenes de compra que se ajusten al presente contrato.
- g) Lo que establezcan las bases técnicas.

**20: MULTAS Y/O SANCIONES**

**20.1 Aplicación de Multas**

Por no cumplir con el plazo de entrega ofertado del Bien y/o Servicio, se podrán cobrar las siguientes multas:

<b>INCUMPLIMIENTO</b>	<b>MULTA</b>
Multas Por no cumplimiento	<p>En caso de no cumplimiento o transcurrido el plazo de cinco (05) días, para caso de garantía, si aún no se ha reparado vehículo y, de no existir pronunciamiento del proveedor se aplicará una multa del 0,2% (Cero coma dos por ciento) del valor neto del contrato, por cada día que el bien esté con Falla, haciéndose efectivas dichas multas a contar del día 01, siendo éste, el día siguiente al que se envió o entregó el bien al servicio técnico o desde que se dio aviso al proveedor por correo electrónico.</p> <p>Esta multa se hará efectiva a través de pago directo del Proveedor en caja del Mandante, o se descontará de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El monto máximo de la multa a cobrar podrá llegar como máximo al valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y se podrá descontar de ésta o pago directo del Proveedor al Mandante.</p> <p>El tope de multa será de 5% del total Neto.</p>
<p>Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través de <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra.</p>	

## **Servicio de Salud Chiloé**

### **Subdepartamento Abastecimiento 20.2 Procedimiento de cobro**

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el cobro de las garantías, o bien a fin de proceder al pago, la Contraparte Técnica emitirá un Informe de Multas el que debe consignar si corresponde aplicarlas, motivo y monto y deberá hacerlo llegar al Sub Departamento de Abastecimiento para la respectiva gestión. Luego, el Encargado de la Unidad de Control de Contratos y Garantías deberá notificar de ello al Proveedor, por carta certificada.

El Proveedor, podrá apelar de la sanción dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación, la cual se entenderá efectuada el tercer día hábil siguiente a la recepción en Correos de Chile.

La apelación deberá realizarse por escrito, enviándola en el plazo ya indicado a través de un correo electrónico dirigido a la Unidad de Control Contratos y Garantías: [sergio.santana@redsalud.gov.cl](mailto:sergio.santana@redsalud.gov.cl), con copia al correo electrónico: [rodrigo.rodriquezc@redsalud.gov.cl](mailto:rodrigo.rodriquezc@redsalud.gov.cl).

De la apelación, resolverá el Director del Servicio de Salud Chiloé, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de los descargos, en los correos electrónicos individualizados anteriormente, previo informe de la Unidad Control Contratos y Garantías contados desde la recepción de los descargos por parte del adjudicatario.

En el caso de rechazarse la apelación, se le notificará al Proveedor de la manera indicada en el primer párrafo de este apartado.

De no presentar el Proveedor una Apelación dentro del plazo fatal ya señalado, el Mandante aplicará la Multa sin derecho a reclamos posteriores.

### **20.3: Del Pago de las multas.**

Las multas impuestas al Proveedor deberán pagarse de acuerdo a los siguientes procedimientos:

- a) El Proveedor, deberá pagar la multa en la cuenta Corriente número: 83309000075, Banco: Estado, Rut: 61.979.210-6, Razón Social: Servicio de Salud Chiloé, Correo electrónico: [ubert.kempowsky@redsalud.gov.cl](mailto:ubert.kempowsky@redsalud.gov.cl), con copia al siguiente correo: [marcelo.momberg@redsalud.gov.cl](mailto:marcelo.momberg@redsalud.gov.cl). En este caso, la multa deberá ser pagada dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el vencimiento del término de plazo para presentar apelación sin que se haya hecho uso del recurso, o bien, desde que, habiendo apelado, se haya notificado; de

## **Servicio de Salud Chiloé**

### **Subdepartamento Abastecimiento**

acuerdo al procedimiento señalado en los puntos que anteceden; al adjudicatario del pronunciamiento del servicio confirmando la multa.

- b) En el caso de existir Garantías, el Servicio de Salud podrá descontar las multas contra cualquiera de aquellas que estuvieren vigentes, hasta por el monto de la multa.

Si la Garantía, se hubiere tomado por un monto mayor al de las multas, ésta se hará efectiva, debiendo el Servicio de Salud consignar la diferencia a cuenta del Proveedor, una vez recepcionada la nueva Garantía, de acuerdo a lo que se indica más adelante; en el caso que se requiera.

En el evento que se hiciere efectivo el pago de las multas, a través de la Garantía vigente, el Proveedor deberá reponerla por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Servicio de Salud Chiloé podrá compensar lo adeudado, con cualquiera otra obligación actual o futura en favor del Proveedor multado.

El cobro de una o más de las multas precedentes, es sin perjuicio del derecho del Servicio de Salud Chiloé para poner término al Contrato por causa imputable al Proveedor y exigir, en tal caso, la indemnización de los perjuicios correspondientes.

### **20.4 Sanciones**

El incumplimiento de las presentes bases el Mandante podrá solicitar la suspensión o eliminación del Proveedor a la Dirección de Compras Públicas de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, concurriendo las circunstancias señaladas en sus artículos 95 y 96.

El Servicio de Salud Chiloé registrará los reclamos y multas del proveedor en el portal, lo que quedará en su ficha de chileproveedores.

### **21. CESION DEL CONTRATO Y LA SUBCONTRATAACION.**

El oferente seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los

## **Servicio de Salud Chiloé**

### **Subdepartamento Abastecimiento**

documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Para dicho efecto, el oferente/proveedor/contratista deberá explicitarlo claramente en su Oferta, o bien, requerirlo formalmente y por escrito al Servicio de Salud Chiloé indicando, en ambos casos, clara e inequívocamente, cual componente del servicio requerido se pretende subcontratar, la individualización de la empresa que subcontratará, indicado nombre o razón social y Rol Único Tributario, y los fundamentos para proceder de dicha forma.

## **22. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD**

El Servicio de Salud de Chiloé, pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Si se disolviera la sociedad contratista por cualquier causa.
- Si el proveedor cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el proveedor registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.
- Por constatar que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- Por ocultar la UTP información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los términos adjudicados.
- Disolución de la UTP.

## **Servicio de Salud Chiloé**

### **Subdepartamento Abastecimiento**

- Si el oferente adjudicado no repone la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los plazos indicados por el Mandante.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y el Servicio de Salud de Chiloé pagará lo efectivamente realizado.

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- Si el proveedor no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de productos/servicios.
- Si el proveedor entrega parcialmente los productos/servicios.

Si el Servicio de Salud de Chiloé considerare que existe mérito suficiente para terminar anticipadamente el contrato, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando la circunstancia o causal y los fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, el Servicio de Salud de Chiloé resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, el Servicio de Salud de Chiloé podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de treinta días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para el Servicio de Salud de Chiloé.

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, el Servicio de Salud de Chiloé evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

### **23. MODIFICACIÓN**

Las modificaciones del contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo.

## **Servicio de Salud Chiloé**

### **Subdepartamento Abastecimiento**

Sin perjuicio de las demás causales establecidas en el artículo 77 del reglamento de la ley 19.886, cuando se trate de las causales contenidas en los numerales 1 y 6 del referido artículo, se podrá modificar el contrato. En tal caso no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto pactado originalmente.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato y se publicara en el portal.

La resolución que apruebe su modificación, deberá ser fundada y publicarse en el portal.-

### **24. ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA Y EL CONTRATO RESULTANTE.**

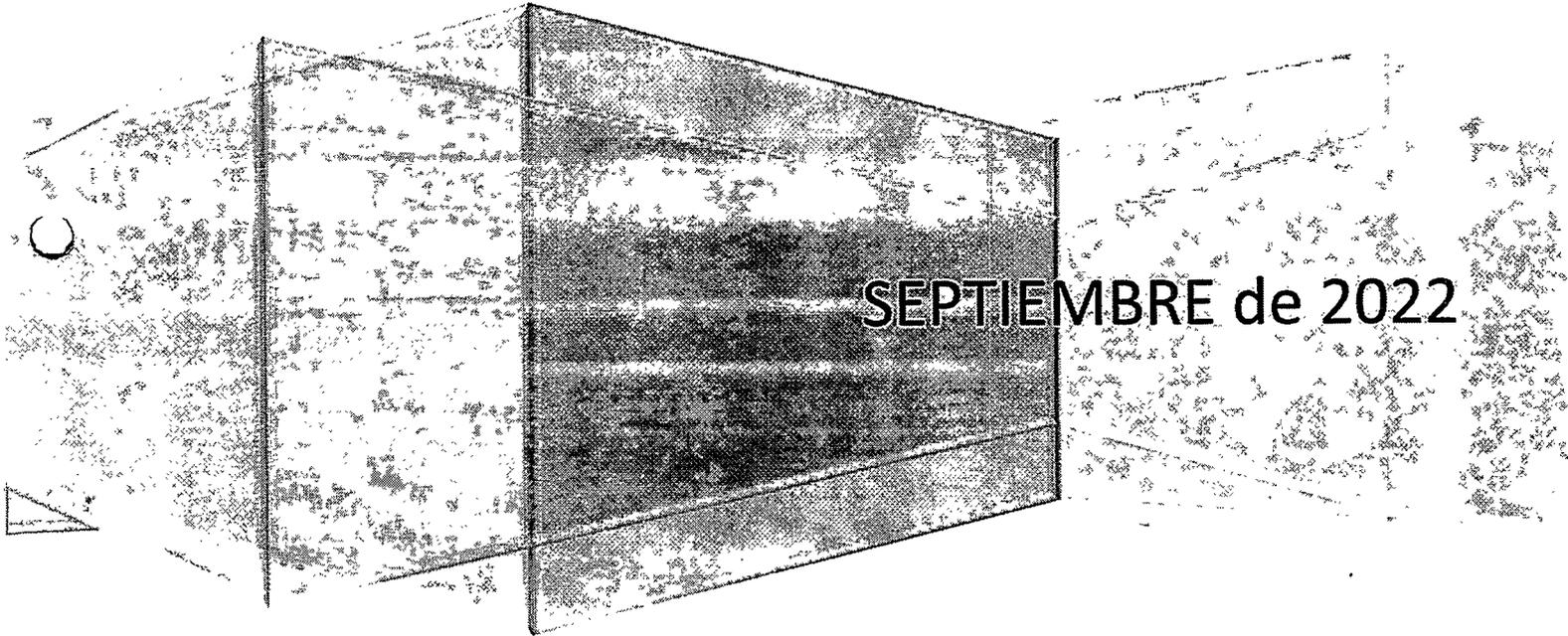
- Bases Administrativas
- Bases Técnicas
- Anexos
- Las consultas y solicitudes de aclaraciones y sus respuestas
- Oferta Técnica y Económica
- Adjudicación
- Documentos Legales señalados en estas Bases
- Contrato y su aprobación administrativa.
- Normativa legal y reglamentaria sobre Compras Públicas.

**Servicio de  
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

# **BASES TECNICAS**

**“MANTENIMIENTO CABINAS SANITARIAS  
AMBULANCIAS SAMU CHILOE”**



**SEPTIEMBRE de 2022**

**Servicio de  
Salud Chiloé**

**Subdepartamento Abastecimiento**

**Contenido**

1. ASPECTOS GENERALES.
2. DEFINICIONES.
3. EXIGENCIAS TECNICAS PARA LOS OFERENTES.
4. ENTREGA Y RECEPCIÓN.
  - 4.1. Revisión Cumplimiento de ítem 3 "exigencias técnicas para los oferentes".
  - 4.2. Pruebas de Funcionamiento.
  - 4.3. Acta de Recepción.
5. GENERALIDADES.
  - 5.1. Rechazo.
  - 5.2. Solicitud de Pago.
  - 5.3. Sobre los costos de instalación, traslados, certificaciones y otros.
6. SERVICIO POST VENTA.
  - 6.1 Post Venta.
  - 6.2 Fallas Durante el Periodo de Garantía.
  - 6.3 Aclaraciones Especiales de Garantía.
7. DOCUMENTACION TECNICA A ENTREGAR.
  - 7.1. Anexo Técnico N° 1: "Certificado de Garantía"
  - 7.2. Anexo Técnico N° 2: "Plazo de Entrega".
  - 7.3. Anexo Técnico N° 3: "Certificado de Servicio Técnico".
  - 7.4. Anexo Técnico N° 4: "Tiempo de Respuesta Ante Falla".
  - 7.5. Anexo Técnico N° 5: "Certificado de Experiencia".
  - 7.6. Anexo Técnico N° 5: "Antigüedad de la empresa".

**Servicio de  
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

**1. ASPECTOS GENERALES**

Las presentes Bases Técnicas representan todos los requerimientos mínimos que deben cumplir los proveedores desde el punto de vista técnico y sus condiciones de post-venta para cumplir con el objetivo del Servicio de Salud Chiloé (SSCH) en el mantenimiento de cabinas sanitarias de ambulancias SAMU de la Provincia de Chiloé.

El SSCH requiere adquirir los siguientes productos:

Descripción	Cantidad
MANTENIMIENTO CABINAS SANITARIAS AMBULANCIAS	07

**2. DEFINICIONES**

Para una mejor comprensión de las Bases Técnicas se procede a definir:

**a. Días Corridos**

- Día calendario (24 horas) que incluye días hábiles e inhábiles.

**VENCIMIENTO DE PLAZO:**

Cuando el vencimiento de un plazo coincida con un día que (de acuerdo al calendario aprobado por el SSCH) no sea hábil, se extenderá dicho vencimiento hasta el primer día hábil siguiente.

**OFERTA EN DÍAS HÁBILES:**

En el caso que un proveedor oferte en días hábiles, la comisión de evaluación transformará el periodo de tiempo a días corridos comenzando un día lunes y se sumaran los días sábado y domingo hasta llegar al plazo en días hábiles ofertado, como por ejemplo:

Días hábiles ofertados	Transformación a Días Corridos
10 días hábiles	12 días corridos
30 días hábiles	40 días corridos
45 días hábiles	61 días corridos

**b. Equipos y equipamiento**

Los equipos y equipamiento que se adquieran incluirán: su transporte al lugar definido por el SSCH, todos los derechos, impuestos y cualesquiera otros costos asociados, su instalación, conexión, montaje, habilitación, integración, puesta en marcha, garantía técnica, servicios de mantenimiento, seguros, capacitación del personal usuario y técnico, suministros iniciales de insumos o repuestos cuando corresponda o se indique en la Licitación Pública o Privada.

**c. Accesorios**

Piezas y partes anexas a vehículo, equipos y/o equipamiento que deberán ser entregados obligatoriamente para su perfecto funcionamiento.

### 3. EXIGENCIAS TÉCNICAS PARA LOS OFERENTES

Las ambulancias son móviles que no cesan en su labor de disponibilidad en emergencia, motivo por el cual se dificulta la detención del vehículo para labores de mantenimiento fuera de la programada para la mecánica del vehículo.

Debido a esto, se presenta un deterioro en los elementos propios de cabina sanitaria, lo cual requiere en esta ocasión un exhaustivo mantenimiento tanto preventivo como correctivo a todo lo que se refiera a cabina sanitaria, es decir al área de transporte de paciente, para conservar la operatividad y disponibilidad de los vehículos en óptimas condiciones.

El Servicio de Salud Chiloé en su flota vehicular del área SAMU Chiloé, cuenta con 07 ambulancias tipo Ambulancia Emergencia Avanzada AEA, las cuales corresponden a furgones Mercedes Benz en diferentes variedades de versiones sprinter, y además poseen diversas datas de adquisición, por lo que existen vehículos relativamente nuevos con poco desgaste o daño de cabina sanitaria, como otros con vida útil cercana a su cumplimiento (7 años), por lo que se puede encontrar con variaciones en sus estados de conservación y requerir un trabajo más agudo y de mayor envergadura como reemplazo de piezas o partes.

Es frecuente que se presenten equipos propios de la ambulancia con problemas de funcionamiento, puertas o micas de mobiliario en mal estado que requieren reemplazo. Revisión y reparación de asientos. Reapriete de piezas y fijaciones. Mantenimiento eléctrico general y limpieza de componentes para evitar falla. Revisión de componentes y fijaciones en general, los cuales serán parte de los trabajos requeridos en esta licitación además de:

- Revisión general completo del sistema eléctrico cabina sanitaria, estado de cableado, reapriete de conectores y reemplazo de ser necesario.
- Revisión y reapriete de fijaciones de la totalidad de pasamanos.
- Reemplazo de micas en mal estado correspondientes a puertas de mobiliario.
- Revisión a sistema de clima y limpieza general del sistema. Aire acondicionado, calefacción ventiladores, etc.
- Revisión y mantenimiento general de cabina sanitaria.
- Reapriete y soldadura de anclaje asiento paramédico.
- Reparación en fijaciones de cilindro de oxígeno. Reemplazo.
- Revisión de conexiones y circuitos eléctricos de componentes y accesorios de cabina sanitaria (blower, ventiladores, enchufes, botoneras de accionamiento, luminaria, etc.).
- Revisión y reparación de sistema eléctrico desde alternadores de corriente, inversores, hasta la entrega de energía a los componentes de la cabina sanitaria del vehículo.
- Reemplazo de sistemas de fijaciones en general, cilindros de oxígeno, extintores, etc.
- Reparación y cambio de luminaria interior de cabina sanitaria.
- Reemplazo de toda pieza con presencia de óxido, pernos de anclaje, argollas de anclaje incubadora, fijación de asientos, fijación de camilla, fijación de componentes en general, etc., deberán ser reemplazados por elementos de acero inoxidable.
- En general todo elemento que requiera arreglo, limpieza, o reemplazo según lo considere el referente de la licitación.
- Para casos de cilindro horizontal se solicita confeccionar tapa acceso nueva, fabricada en acero inoxidable, con cerradura o seguro de fácil apertura.

## **Servicio de Salud Chiloé**

### **Subdepartamento Abastecimiento**

- Todo daño que pudiera ocurrir durante el transcurso de la licitación a mobiliario, anclajes, equipos de clima, equipos eléctricos, etc.
- Se debe considerar reemplazo de tapicería en el caso de asientos laterales (3 por cada ambulancia más respaldo) y asiento paramédico, la cual deberá corresponder a tela especial para uso médico o similares características (lavable, anti manchas, anti bacteriana, etc.), la tela propuesta deberá ser aprobada previamente por referente y deberá ser en colores similares a los actuales. En caso de reemplazo de tapicería deberá existir uniformidad en la coloración de los tapices, y reemplazo de la totalidad de asientos en caso de ser necesario.

Todos los trabajos podrán ser supervisados por referente de licitación, quien podrá verificar avances y procedimientos de trabajo en terreno.

Los vehículos se encuentran distribuidos en diferentes localidades de la provincia (Base SAMU Ancud, Base SAMU Castro y Base SAMU Quellón), además se encuentra en operación por lo que es importante la coordinación entre referentes desde el Servicio de Salud y el proveedor adjudicado para gestionar:

El orden de ingreso de los vehículos según prioridad

El tiempo de ejecución de los trabajos

La inspección de los trabajos, conformidad de estos, adicionales durante ejecución.

La revisión final y recepción de los trabajos

El estado de pago de cada uno de los trabajos por ambulancia.

Los vehículos serán entregados y retirados en dependencias del proveedor, dentro de la provincia de Chiloé.

#### **4. ENTREGA Y RECEPCIÓN**

La empresa adjudicada, una vez terminados los trabajos, deberá dar aviso para entregar los vehículos, los cuales, una vez revisados por referente de licitación realizará acta de recepción, indicando observaciones si existieran y plazo para subsanar estas.

El Servicio de Salud Chiloé realizará la emisión de una orden de compra por la totalidad de los trabajos en los vehículos que requieran mantenimiento (monto total adjudicado será dividido en 7 estados de pago de igual valor, el proveedor deberá presentar siete facturas).

Una vez que se tenga acta de recepción sin observaciones se emitirá estado de pago por cada mantenimiento realizado, es decir, este proceso de recepción cuenta de siete (07) estados de pago.

La entrega de cada trabajo se hará respetar según los plazos ofertados por el proveedor con plazo máximo de 30 días para realizar los trabajos (en cada vehículo), en caso de ofertar mayor plazo su oferta no será considerada.

## **Servicio de Salud Chiloé**

### **Subdepartamento Abastecimiento**

La entrega deberá ser realizada dentro del plazo ofertado y previamente coordinada con el referente o persona de contacto de la licitación:

- **Nombre:** MAURICIO BAHAMONDE ROMERO
- **Mail:** mauriciog.bahamonde@redsalud.gov.cl
- **Teléfono:** 65-2328337.-
- **Celular:** 09-82533443.-

Para la Entrega de los Equipos se deberá efectuar los siguientes procedimientos:

#### **4.1 Revisión Cumplimiento de ítem 3 “exigencias técnicas para los oferentes”**

El proveedor adjudicado deberá demostrar ante la comisión de recepción que los trabajos se encuentran correctamente ejecutados y en conformidad del referente de la recepción.

#### **4.2 Pruebas de Funcionamiento**

El proveedor procederá a efectuar las pruebas de funcionamiento tanto de los componentes de la cabina sanitaria del vehículo como del equipo y equipamiento en el lugar.

#### **4.3 Acta de Recepción**

Una vez efectuados los puntos anteriores, el Servicio de Salud Chiloé realizará la recepción, quienes emitirán un Acta de Recepción de los trabajos.

### **5. GENERALIDADES**

#### **8.1 Rechazo.**

Si las comprobaciones efectuadas para determinar el cumplimiento de las exigencias impuestas son insatisfactorias y no admite a ser recibido el vehículo a juicio de la Comisión Receptora, se procederá a levantar un Acta de Recepción provisoria estampando las razones del rechazo respectivo, debiendo el Proveedor realizar el trabajo de acuerdo a lo establecido y solicitado por referente. Dicho documento deberá ser firmado por los representantes intervinientes en este acto. La Comisión Receptora establecerá un plazo definido sujeto a multa si este excediere el plazo de Entrega para que el Proveedor subsane a su costa las observaciones del rechazo, que ella determine. Una vez subsanadas las razones del rechazo, dentro del plazo definido, la Comisión Receptora deberá proceder a efectuar nuevamente el Acto de Recepción, estimándose como Fecha de Entrega del vehículo la fecha de esta recepción, quedando consignada en el acta de recepción provisoria.

Si el Proveedor no subsana las observaciones del rechazo, dentro del plazo que fije la Comisión Receptora, el Mandante podrá aplicar si corresponden las cláusulas de término de contrato, Multas y anular la Orden de Compra, readjudicando a otro oferente.

Serán causales de rechazo cualquier incumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones que le corresponden en conformidad a los antecedentes que regulan el llamado a licitación, y en particular por los siguientes:

## **Servicio de Salud Chiloé**

### **Subdepartamento Abastecimiento**

- Que el trabajo no cumpla con lo Adjudicado según Evaluación y Estudio.
- Detección de fallas que impidan el uso del vehículo.
- No cumplimiento de normas y estándares ofertados.

#### **8.2 Solicitud de Pago.**

El Servicio de Salud Chiloé sólo cursará la factura para el pago cada vez que cuente con el Acta de Recepción Provisoria firmada por los referentes del Servicio de Salud por cada trabajo realizado, según lo señalado en ítem 4 a través de siete (07) estados de pago, una vez subsanadas las observaciones si existieran.

#### **8.3 Sobre los costos de instalación, traslados, certificaciones y otros.**

Se entiende que el valor de postulación que emite cada oferente, está considerando costos asociados por instalaciones, traslados, inscripciones, permisos, certificaciones, readecuaciones, capacitaciones, documentación y otros que involucren y otorguen el buen funcionamiento del bien a adquirir.

## **6. SERVICIO Y POST VENTA**

#### **6.1 Post Venta.**

Lo informado por el oferente en anexo técnico N°1 certificado de garantía, incluye como garantía todos los componentes, partes, piezas, repuestos y cualquier otro material o componente a ser suministrados, respetando los plazos ofertados, por un periodo mínimo de 06 meses, según las condiciones mínimas que se señalan a continuación:

- Que el vehículo y sus componentes adquiridos cumple con lo adjudicado y que están libres de defectos de material y mano de obra.
- Que los equipos y sus componentes adquiridos cumplen con lo adjudicado y que están libres de defectos de material y mano de obra.
- Que los elementos que se adquieren, serán nuevos, sin uso de ninguna especie y de la más reciente fabricación.
- Que el Equipo y/o Equipamiento funcione de acuerdo al objetivo para el cual fue adquirido.

El Proveedor bajo esta garantía se obliga a realizar los diagnósticos (evaluaciones, inspecciones, etc.) que requiera para evaluar una falla y a reparar o reemplazar a su cargo, incluyendo los costos asociados al traslado o fletes de ser requerido desde las dependencias del proveedor al lugar de instalación, del o los elementos de los equipos que tengan defectos de fabricación durante el plazo ofertado por el Proveedor a contar de la fecha de Recepción Provisoria.

#### **6.2 Fallas Durante el Periodo de Garantía**

Ante cada falla durante el periodo de garantía, atribuible a fallas asociadas a los trabajos realizados, el Mandatario deberá coordinar con el servicio técnico o, idealmente el servicio técnico podrá acudir a terreno a revisión y diagnóstico previo de lo ocurrido, quién deberá efectuar:

## **Servicio de Salud Chiloé**

### **Subdepartamento Abastecimiento**

- El diagnóstico de la falla en dos (2) días hábiles desde la fecha de notificación a través de correo electrónico.
- La reparación del bien en un plazo de cinco (05) días corridos desde la fecha de entrega.

La notificación puede ser mediante correo electrónico u oficio.

Transcurrido este plazo de cinco (05) días, si aún no se ha reparado vehículo y, De no existir pronunciamiento del proveedor se aplicará una multa del 0,2% (Cero coma dos por ciento) del valor del contrato con IVA, por cada día que el bien esté con Falla, haciéndose efectivas dichas multas a contar del día 01, siendo éste, el día siguiente al que se envió o entrego el bien al servicio técnico o desde que se dio aviso al proveedor por correo electrónico. Esta multa se hará efectiva a través de pago directo del Proveedor en caja del Mandante, o se descontará de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El monto máximo de la multa a cobrar podrá llegar como máximo al valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y se podrá descontar de ésta o pago directo del Proveedor al Mandante. Si se alcanza el Monto máximo de la multa y si el Proveedor no ha reparado el bien se dará término al contrato de acuerdo a las cláusulas dispuestas en las Bases Administrativas.

El incumplimiento de esta cláusula facultará al Mandante y/o Recinto de Salud para comunicar a la Dirección de Chile Compras dicho incumplimiento, además de ser considerada en evaluaciones de futuras propuestas y/o adquisiciones directas, además de los otros Servicios de Salud del País.

### **6.3 Aclaraciones Especiales de Garantía**

Las Garantías Técnicas de los trabajos serán a favor del mandante donde funcione el vehículo, en este caso en la provincia de Chiloé, será el servicio de Salud el responsable de ejercer las acciones necesarias para hacerlas valer de ser necesaria.

## **7. DOCUMENTACION TECNICA A ENTREGAR**

Los siguientes documentos deben ser adjuntados de forma digital para considerar su oferta:

### **7.1 Anexo Técnico N°1: "Certificado de Garantía"**

El oferente deberá anexar certificado de garantía por periodo tiempo ofertado. Deberá indicar que cuya garantía debe ser por un periodo mínimo de 06 meses. Documento excluyente en caso de la no presentación en su oferta.

### **7.2 Anexo técnico N°2: "plazo de entrega"**

El oferente deberá entregar documento que indique los plazos de entrega para realizar cada trabajo de mantenimiento, considerando todos los plazos necesarios para adquirir materiales, repuestos, mano de obra, etc., plazo sujeto a multa en caso de incumplimiento. Documento excluyente en caso de la no presentación en su oferta.

### **7.3 Anexo técnico N°3: "Certificado de Servicio Técnico"**

Documentación que certifique a personal del servicio técnico capacitado para los trabajos realizados. Además, entregar ubicación del personal señalado anteriormente en sucursal correspondiente para la localidad en de la región de los Lagos o idealmente al interior de la provincia. Documento excluyente en caso de la no presentación en su oferta.

**Servicio de  
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

**7.4 Anexo técnico N°4: “tiempo de respuesta ante falla”**

El proveedor deberá incluir en su oferta un certificado que indique el tiempo de respuesta que tardará en inspeccionar en caso de falla de garantía de los trabajos, tiempo a considerar en evaluación ya que probablemente los vehículos se encuentren fuera de servicio ante esta circunstancia. Tiempo debe ser de manera presencial, No se considera vía telemática o telefónica. Documento excluyente en caso de la no presentación en su oferta.

**7.5 Anexo técnico N°5: “certificado de experiencia”**

El proveedor deberá incluir en su oferta un certificado que indique la experiencia de trabajos similares, a través de número de mantenimientos realizados a vehículos de emergencia o similares (ambulancias, bomberos, carabineros, clínicas móviles, etc.), trabajos comprobados a través de órdenes de compra, certificados emitidos por mandante, contratos, facturas que detallen la prestación u otros a fin, para lo cual el proveedor deberá otorgar la información en este documento donde indique como mínimo: nombre del Proyecto, establecimiento, numero de orden de compra, correo contacto del establecimiento y número telefónico para corroborar la información. Documento excluyente en caso de la no presentación en su oferta.

**7.6 Anexo técnico N°6: “antigüedad de la empresa”**

Documento donde se considerará la experiencia y continuidad del proveedor a través de años desde constituida la empresa, por lo cual se debe adjuntar documentación que compruebe la fecha de inicio de actividades o similar del rut correspondiente a la empresa a ofertar, documento emitido por SII o similar con timbre. Documento excluyente en caso de la no presentación en su oferta.

La Comisión Evaluadora tendrá la potestad de realizar las consultas a través de “Foro Inverso” del Portal Mercado Publico, con el fin de aclarar la oferta de los proveedores.

---

**KAREN SALDIVIA GUERRERO**  
*Encargada de Unidad de Equipos y Equipamiento  
Subdepartamentoto de RR. FF.  
Servicio de Salud Chiloé*

---

**MAURICIO BAHAMONDE ROMERO**  
*Ingeniero Mecánico  
Unidad de Equipos y Equipamiento  
Servicio de Salud Chiloé*

**ANEXOS:**

**ANEXO N° 1-A**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
PERSONA NATURAL**

En..... a .... de ..... de 20...., comparece  
....., de nacionalidad ....., profesión  
....., RUT N°....., con domicilio en  
....., quien bajo juramento expone lo siguiente:

1. Haber tomado conocimiento, estudiado y aceptado las Bases Administrativas, Bases Técnicas, sus Anexos, y otros que forman parte de la presente propuesta pública.
2. Que no reviste la calidad de funcionario directivo del Servicio de Salud Chiloé y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Que no es gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. Que dentro de los dos años anteriores, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, Técnicas, sus Anexos y otros que forman parte de la presente propuesta pública aceptándolas en todas sus partes.

Firma.....

Nombre.....

RUT.....

**ANEXO N° 1-B**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**PERSONA JURÍDICA**

En..... a .... de ..... de 20....., comparece  
....., de nacionalidad ....., profesión  
....., RUT N°....., con domicilio en  
.....  
..... en ..... representación de  
..... quien bajo juramento  
expone lo siguiente:

- a) Haber tomado conocimiento, estudiado y aceptado las Bases Administrativas, Técnicas, sus Anexos, y otros que forman parte de la presente propuesta pública.
- b) Que el oferente no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos del Servicio de Salud Chiloé ni a personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) Que el oferente no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- d) Que el oferente, dentro de los dos años anteriores, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- e) Que el oferente no se encuentra afectado por la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por haber sido condenado en virtud de lo dispuesto en la ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, Técnicas, sus Anexos y otros que forman parte de la presente propuesta pública aceptándolas en todas sus partes.

**Representante Legal**

Firma.....

Nombre.....

RUT.....

**Servicio de  
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

**ANEXO N°2 "IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE":**

**\* En caso de ser Unión Temporal de proveedores deberán presentar este formulario cada proveedor que conforme la unión temporal de proveedores (uno por cada uno).**

NOMBRE DE LA LICITACIÓN:	
ID N°:	
<b>DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL</b>	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:	
RUT	
NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)	
DIRECCION COMERCIAL:	
TELEFONO (S)	
FAX O E-MAIL	
<b>REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE</b>	
NOMBRE	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
CARGO	
DIRECCIÓN	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	
<b>DATOS DE BANCO Y CUENTA PARA PAGO POR TRANSFERENCIA (para el caso que le sea adjudicado)</b>	
TIPO DE CUENTA	
N° CUENTA	
NOMBRE INSTITUCION BANCARIA	
E-MAIL	
<b>COORDINADOR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	
NOMBRE	
CARGO	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	

**Representante Legal**

Firma.....

Nombre.....

RUT.....

**ANEXO TECNICO Nº 1: CERTIFICADO DE GARANTÍAS**

"MANTENIMIENTO CABINAS SANITARIAS AMBULANCIAS SAMU CHILOE"



**1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:**

**2. GARANTIA OFERTADA**

**TRABAJOS REALIZADOS CABINA SANITARIA : (MINIMO 06 MESES)**

**RAZÓN SOCIAL :** \_\_\_\_\_  
**RUT :** \_\_\_\_\_  
**FIRMA Y TIMBRE :** \_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL** \_\_\_\_\_

**FECHA:**

**Servicio de  
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

**ANEXO TECNICO Nº 2: PLAZO DE ENTREGA**

"MANTENIMIENTO CABINAS SANITARIAS AMBULANCIAS SAMU CHILOE"

**1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:**

**2. PLAZO DE ENTREGA**

**EL PROVEEDOR SE COMPROMETE EN REALIZAR  
CADA MANTENIMIENTO EN UN PLAZO DE : (días corridos)**

Cantidad de días para cada mantenimiento, 07 en total.

**RAZÓN SOCIAL** : \_\_\_\_\_  
**RUT** : \_\_\_\_\_  
**FIRMA Y TIMBRE** : \_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL** : \_\_\_\_\_

**FECHA:**

**Servicio de  
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

**ANEXO TECNICO Nº 3: CERTIFICADO SERVICIO TECNICO**

**"MANTENIMIENTO CABINAS SANITARIAS AMBULANCIAS SAMU CHILOE"**

<b>1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:</b>
--

<b>2. TITULO O ESPECIALIDAD:</b>
TITULO O ESPECIALIDAD:
TITULO O ESPECIALIDAD:
TITULO O ESPECIALIDAD:

INDICAR Y ADJUNTAR CURRICULUM SEGÚN CANTIDAD DE TRABAJADORES

<b>3. UBICACIÓN DE SERVICIO TECNICO</b>
DIRECCION, COMUNA :

EN CASO DE NO PRESENTACION DE CURRICULUM NO OBTENDRÁ PUNTAJE.

RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_  
RUT : \_\_\_\_\_  
FIRMA Y TIMBRE : \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

FECHA:

**Servicio de  
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

**ANEXO TECNICO Nº 4: TIEMPO DE RESPUESTA ANTE FALLA**

"MANTENIMIENTO CABINAS SANITARIAS AMBULANCIAS SAMU CHILOE"

**1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:**

**2. EN CASO DE FALLA EL PROVEEDOR SE COMPROMETE EN ACUDIR A REVISAR EN UN TIEMPO MENOR A**

**TIEMPO ANTE FALLA OFERTADO : (HORAS)**

EN CASO DE OFERTAR TIEMPO MAYOR A 48 HORAS NO SE CONSIDERARÁ EN SU OFERTA.

SOLO SE CONSIDERA DE MANERA PRESENCIAL, NO SE ACEPTA RESPUESTA TELEMATICA O SIMILAR.

RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_  
RUT : \_\_\_\_\_  
FIRMA Y TIMBRE : \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

FECHA:



**Servicio de  
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

**ANEXO TECNICO Nº 6: CERTIFICADO DE ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA**

"MANTENIMIENTO CABINAS SANITARIAS AMBULANCIAS SAMU CHILOE"

**1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:**

**2. FECHA EN QUE FUE CONSTITUIDA LA EMPRESA**  
FECHA :

**3. AÑOS DE CONTINUIDAD**  
(2022- X )

Adjuntar documentación que compruebe la fecha de inicio de actividades o similar del R.U.T. correspondiente a la empresa a ofertar. Documento excluyente en caso de la no presentación en su oferta.

RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_  
RUT : \_\_\_\_\_  
FIRMA Y TIMBRE : \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL : \_\_\_\_\_

FECHA:

**Servicio de  
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

**ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE**, por el funcionario competente, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) N° 1 y 2 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

**ARTICULO TERCERO: NÓMBRASE**, Comisión de Evaluación del proceso licitatorio de la Propuesta Pública denominada: "**MANTENIMIENTO CABINAS SANITARIAS AMBULANCIAS SAMU CHILOE**", a los siguientes funcionarios dependientes del Servicio de Salud Chiloé;

NOMBRE	RUT	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
Gonzalo Baeza Toledo	16.315.056-5	<a href="mailto:gonzalo.baeza@redsalud.gov.cl">gonzalo.baeza@redsalud.gov.cl</a>	2327830
Karen Saldivia Guerrero	12.549.936-3	<a href="mailto:karen.saldivia@redsalud.gov.cl">karen.saldivia@redsalud.gov.cl</a>	2327830
Mauricio Bahamonde Romero	16.842.145-1	<a href="mailto:mauriciog.bahamonde@redsalud.gov.cl">mauriciog.bahamonde@redsalud.gov.cl</a>	2327830

**ARTICULO CUARTO: INFÓRMESE**, los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación y Adjudicación de la Propuesta en la plataforma de la Ley del Lobby; [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl) Quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación indicada en las Bases o Portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl), En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido Portal.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



SRA. LORENA MORA PÉREZ

DIRECTORA (S)

SERVICIO DE SALUD CHILOE

SRA.LMP/SDA.(s)MCH/JURÍDICO/C.G.C./ABAST.RRC/CHG/chg

Distribución:

- Dpto. Finanzas DSSCh
- Dpto. Jurídico DSSCh
- Oficina Partes DSSCh
- Archivo DSSCH

